

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.425 · 1971

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 27 de enero de 1972 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Suspensión excepcional de ciertas prescripciones.

LEY Nº 19.425

Bs. As., 31/12/1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Policía Federal –con carácter de excepción– la suspensión para las promociones correspondientes al corriente año, de las prescripciones de la Ley Nº 18.896 para los Oficiales Principales de Comunicaciones y del Anexo 17 de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto-Ley 333/58 ratificado por Ley Nº 14.467) para las jerarquías de Oficiale Ayudante y Subayudante de los escalafones de Bomberos y Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Arturo Mor Roig.

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).